

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas; si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria I. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Ferial) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 101 de 11 Abril.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Waldo Ferrer y Garayta, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda de la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Julián Agut y Fernández, segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado, con la misma categoría y clase.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 631.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

El día 13 de Mayo próximo y hora de las once, tendrá lugar ante el

Alcalde de Totana y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de sesenta y dos pinos apeados y señalados con el marco del Estado en el monte de propios de dicho término, denominado «Sierra de Espuña y sus vertientes» bajo el tipo de tasación de veintisiete pesetas hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones que ha de regir en la misma y en el citado aprovechamiento.

Murcia 10 de Abril de 1901.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 633.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.481.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gustavo Bushell y Gil, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan ciento cincuenta y seis pertenencias para la mina denominada *Madas*, de mineral de azufre, sita en término de Moratalla y paraje denominado Salmerón ó Dehesa de lomas altas, de la propiedad de D. Francisco Verdú, de D.^a Gloria María y de D.^a Cueva Pernias; lindando por N. con terrenos montuosos de Don Francisco Verdú y de D.^a Gloria María; por el E. con terrenos denunciados en las Lomas del Monaguillo por D. Pascual Salmerón; por O. con terrenos de D.^a Gloria María y D. Francisco Verdú, y por S. con terrenos de D.^a Cueva Pernias; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide del Cerrito del Barranco Pajizo, que se encuentra al N. de la senda que de las Salinas baja a Salmerón, desde cuyo punto se medirán 600 metros al P. y se fijará la primera estaca; de ésta al N. 1.000 metros y segunda estaca; de ésta al S. 1.200 metros y tercera estaca; de ésta al S. 1.300 metros y cuarta estaca; de ésta al P. 1.200 metros y quinta estaca, y de ésta a primera N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24

de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 637.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.477.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Eduardo Argenti Sehls, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Marzo último, solicitando se le concedan doscientas pertenencias para la mina denominada *Número 12*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y paraje denominado Solana del Oro, terrenos del común de vecinos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que es la labor más alta de las practicadas en aquella zona hace algunos años, el cual se encuentra en la ladera izquierda del Barranco por el que corre el arroyo de la fuente del Chiquito, cuyo pozo hallase también próximamente enfilado con la dirección general de una galería de 100 metros de longitud abierta en la misma ladera; desde él se medirán mil metros al Norte; mil al Sur; 500 al Este, y 500 dirección Oeste.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 632.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.472.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquín Peñalver Nieto, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Joaquina y María*, de mineral de hie-

rro, sita en término de Lorca y en tierras de los herederos de D. Joaquín Serón, paraje llamado Cabezo de la Barraca, diputación del Ramonete; lindando por todos vientos con terrenos de D. Joaquín Serón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor antigua en la falda N. de dicho Cabezo; y desde él se medirán a N. 200 metros primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 635.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.478.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.^o del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Alicia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje denominado Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perín; lindando con las minas «Santa Teresa», «San Miguel», «Alerta» y «Gafarrón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Gafarrón», número 14.802, y se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda N. 300; segunda a tercera O. 600; tercera a cuarta S. 300; cuarta a quinta E. 300; quinta a sexta N. 200; sexta a séptima E. 200, y de séptima a punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO DE 1900

RESUMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el cuarto trimestre del año natural de 1900, que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1º de Junio de 1886.

INGRESOS

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos legales.	Reintegros.	Valores fuera de presupuestos.	Posetas.
Abanilla.	» 205 34	» 30.236 40	1.533 »	»	»	»	» 8.925 96	»	3.251 14	21.066 12	»	»	25.850 26
Abarán.	» »	» »	1.550 22	»	»	»	» »	»	15.449 30	22.538 47	»	2.205 74	81.111 43
Agullas.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	» »	» »	»	»	» »
Aledo.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	» »	» »	»	»	» »
Albudeite.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	» »	» »	»	»	» »
Alcantarilla.	190 08	» »	1.762 50	»	»	»	2.500 »	»	427 86	15.437 49	»	»	20.317 93
Alguazas.	27 30	» »	» »	»	»	»	» »	»	3.199 41	12.842 16	»	»	16.654 71
Alhama.	3.223 22	346 »	194 »	»	»	»	216 68	»	3.396 44	33.349 62	585 84	»	41.225 71
Archena.	828 90	» »	» »	»	»	»	32.072 44	»	23.749 09	27.809 56	»	»	84.459 99
Beniel.	» »	» »	200 »	»	»	»	35 »	»	250 70	3.506 89	»	»	3.992 59
Blanca.	344 14	23.265 »	417 50	»	»	»	1.380 »	»	18.400 08	16.326 64	»	645 25	60.778 61
Bullas.	60 »	» »	44.807 05	»	»	»	180 15	»	10.183 04	26.810 78	5 »	1.849 01	83.895 03
Calasparra.	» »	» »	3.144 98	»	»	»	» »	»	2.222 76	49.746 12	»	»	61.360 97
Campos.	» »	» »	375 »	»	»	»	22 50	»	2.750 36	10.622 31	»	»	13.866 62
Caravaca.	711 07	» »	3.014 49	»	»	»	» »	»	22.282 17	52.302 93	»	»	78.310 66
Cartagena.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	» »	» »	»	»	» »
Cehegín.	553 72	4.882 50	8.300 32	»	»	»	163 25	»	16.421 13	30.504 63	206 91	»	100.622 54
Ceñi.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	1.204 53	13.671 37	»	742 92	15.618 82
Cieza.	4.733 54	30.114 »	4.401 17	»	»	»	438 96	»	30.924 16	31.591 44	»	48.359 95	150.563 22
Cotillas.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	3.304 43	12.004 81	»	»	15.309 24
Fortuna.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	» »	» »	»	»	» »
Fuente-álamo.	» »	» »	250 »	»	»	»	» »	»	1.545 58	11.917 94	»	»	13.713 52
Jumilla.	960 75	128.799 »	19.975 70	»	»	»	21.036 10	»	11.361 90	36.343 77	»	73.549 03	292.026 25
Librilla.	» »	1.080 »	» »	»	»	»	427 13	»	5.682 46	20.109 18	»	»	27.298 77
Lorca.	12.341 41	2.944 35	14.578 38	»	»	»	228 69	»	20.549 97	345.585 25	»	332 »	396.560 05
Lorquí.	590 09	» »	» »	»	»	»	» »	»	1.002 47	11.812 86	»	»	13.405 42
Mazarrón.	» »	» »	147.523 53	»	»	»	» »	»	5.296 20	117.543 25	5.743 45	»	276.106 43
Molina.	182 50	» »	8.066 73	»	»	»	» »	»	8.364 06	14.924 38	»	»	31.537 67
Moratalilla.	315 85	» »	605 12	»	»	»	» »	»	31.647 84	26.122 90	»	21.226 47	79.928 18
Mula.	» »	» »	» »	»	»	»	10 »	»	» »	» »	»	»	» »
Murcia.	848 75	» »	98.851 86	»	»	»	197.957 95	»	29.698 74	589.604 83	»	»	916.962 13
Ojós.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	934 62	5.579 09	»	»	6.513 71
Pacheco.	371 66	» »	» »	»	»	»	» »	»	3.862 69	29.637 20	»	»	33.871 55
Pinatar.	85 04	» »	452 35	»	»	»	» »	»	1.164 70	11.970 82	»	»	13.672 91
Pilego.	133 45	» »	» »	»	»	»	» »	»	0 39	» »	»	25 »	158 84
Ricote.	» »	» »	» »	»	»	»	» »	»	» »	» »	»	»	» »
San Javier.	357 76	» »	15.937 75	»	»	»	2.708 46	»	6.214 49	14.127 67	»	4.046 54	43.392 67
Tolana.	1.469 28	801 »	8.530 75	»	»	3.076 46	100 »	»	31.757 50	97.722 29	0 25	»	143.457 53
Ulea.	1.014 96	» »	3.636 80	»	»	»	5.392 62	»	2.229 95	2.807 92	»	»	15.083 25
La Unión.	563 70	» »	52.325 02	»	»	4.612 78	2.613 20	»	16.561 18	415.664 84	»	27.427 95	519.768 67
Villanueva.	434 05	» »	694 13	»	»	»	8.828 08	»	700 62	1.376 50	»	»	12.033 38
Yecla.	10.504 48	8.691 13	24.082 15	459 47	»	3.899 89	71.113 85	»	43.996 56	72.593 67	39 37	16.633 63	252.014 20
TOTALES.	41.051 04	231.159 38	465.210 50	459 47	»	11.589 13	356.352 02	»	379.988 52	2.205.575 70	6.580 82	243.476 88	3.941.443 46

GASTOS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos	Ampliación.	Resultas.	Devoluciones	Valores fuera de presupuestos.	Pesetas.
Abanilla..	8.540 69	2.358 14	1.355 88	2.143 25	»	243 30	1.000 »	»	3.550 »	»	2.148 07	»	3.923 67	»	»	25.263 »
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Abarán..	15.209 45	1.887 »	5.701 11	3.149 32	2.703 97	888 26	792 80	»	34.469 92	300 »	1.140 95	»	4.796 22	»	»	71.039 02
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albudeite.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcantarilla.	7.930 98	57 »	3.530 38	1.351 74	1.018 25	400 »	504 13	»	3.890 55	»	158 90	»	2.476 77	»	»	19.966 96
Alguazas.	6.814 55	208 »	443 88	»	50 »	550 »	»	»	2.773 95	»	500 »	»	3.835 99	»	»	16.528 11
Alhama..	7.564 39	1.477 52	4.372 70	2.046 55	2.534 28	2.046 55	292 98	»	19.177 74	»	1.173 90	»	1.806 30	»	»	40.581 36
Archena..	15.766 60	1.320 »	5.522 37	5.784 06	1.277 50	1.957 25	682 64	»	19.755 25	951 50	864 22	»	9.905 24	»	»	63.786 63
Beniel..	3.245 24	»	»	300 »	82 55	»	»	»	41 03	»	229 10	»	66 66	»	»	3.964 58
Blanca..	13.436 78	90 »	6.135 10	2.684 50	2.419 51	9.632 52	775 28	1.080 »	8.371 53	709 »	899 60	»	12.544 35	»	491 25	59.239 42
Bullas..	21.739 26	1.542 75	6.154 65	»	2.071 50	258 »	757 50	»	42.512 98	»	410 35	»	6.508 14	»	1.343 51	83.298 64
Calasparra..	12.067 77	930 71	7.429 98	334 52	2.062 75	160 29	780 22	365 »	27.630 91	»	1.241 18	»	464 39	»	6.247 11	59.349 83
Camppos..	1.483 80	53 69	»	»	»	»	253 58	»	6.544 38	»	56 75	»	3.349 82	»	»	12.107 02
Caravaca..	19.442 49	115 69	14.129 39	»	6.416 66	4.126 01	1.929 93	»	7.429 85	»	2.438 37	»	92.245 68	»	»	78.274 05
Cartagena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cehegín..	15.392 »	»	10.277 »	450 »	1.618 »	»	1.736 66	»	8.360 39	»	993 52	»	1.483 29	»	39.586 74	79.897 60
Ceuti..	5.167 87	»	500 »	1.614 19	15 »	200 »	160 »	»	5.802 99	»	600 »	»	82 61	»	185 72	14.328 38
Cieza..	20.345 87	6.479 86	14.424 86	525 »	9.781 91	12.678 27	1.221 07	1.233 70	63.921 98	»	3.329 64	»	3.248 41	»	285 05	137.475 62
Cotillas..	6.856 »	»	894 50	2.236 85	»	100 »	100 »	»	1.578 »	»	225 »	»	3.271 53	»	»	15.261 88
Fuente-álamo..	4.362 50	»	325 »	1.673 69	130 »	»	1.125 »	»	1.250 »	441 50	306 »	»	4.004 38	»	»	13.618 07
Fortuna..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jumilla..	29.935 90	805 90	19.743 65	14.497 49	5.818 71	6.095 74	4.228 89	11.965 81	60.992 76	1.383 »	3.328 67	»	47.215 33	»	59.445 27	265.457 12
Librilla..	6.479 34	1.514 04	472 »	544 81	130 »	»	1.038 02	»	8.757 71	»	421 17	»	1.642 25	»	»	20.899 34
Lorca..	68.838 74	26.718 10	26.838 53	6.278 35	19.419 56	18.005 70	10.466 28	»	208.926 40	3.898 05	4.602 48	»	»	»	332 »	394.324 19
Lorquí..	4.244 »	»	500 »	1.734 37	»	»	56 65	»	4.457 89	»	1.175 25	»	1.235 46	»	»	13.403 62
Mazarrón..	26.836 79	10.199 07	21.242 58	7.436 57	10.815 25	2.732 11	2.341 48	995 »	164.611 93	10.000 »	723 65	»	13.401 76	»	»	271.336 19
Molina..	8.275 38	1.250 »	900 »	470 05	1.127 75	8 »	400 »	»	14.097 19	»	543 50	»	4.465 47	»	»	31.537 34
Moratalla..	8.936 85	410 62	3.235 70	4.208 14	989 75	5.000 »	1.460 40	»	8.691 28	»	500 »	»	26.098 02	»	19.982 98	79.513 71
Mula..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia..	68.054 75	40.915 95	53.381 95	2.274 25	21.689 22	26.101 75	11.561 56	»	394.762 67	212.310 85	19.785 33	»	66.036 11	»	»	916.874 39
Ojós..	1.947 65	23 18	»	491 91	94 »	»	463 60	221 »	2.574 »	»	316 70	»	740 63	»	»	6.409 07
Pacheco..	9.496 87	22 30	»	»	611 75	923 75	50 »	»	13.967 59	»	396 20	»	6.935 59	»	»	33.766 80
Pinatar..	5.487 67	»	»	1.004 36	»	»	»	»	4.064 51	»	»	»	2.623 55	»	»	13.672 91
Pilego..	»	»	»	»	»	»	»	»	133 84	»	»	»	»	»	25 »	158 84
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier..	8.268 67	84 95	1.121 02	1.446 15	250 »	7.376 93	22 50	»	14.492 34	469 98	1.250 41	»	5.134 24	»	1.896 79	41.812 88
Totana..	38.371 32	8.515 84	7.751 81	814 86	10.300 85	475 02	7.748 04	»	47.294 79	»	754 74	»	3.160 18	»	»	124.372 59
Ulea..	5.326 75	»	48 55	»	1.510 50	250 »	212 34	»	4.148 66	50 »	497 »	»	2.172 46	»	»	15.031 12
La Unión..	51.391 08	14.220 80	79.108 92	9.002 48	35.889 34	16.328 90	9.998 63	»	229.671 10	1.000 »	1.963 90	»	37.364 33	»	3.049 91	488.987 39
Villanueva..	5.988 10	294 40	480 »	1.352 23	525 »	75 »	200 24	456 25	1.351 »	»	164 39	»	1.085 19	»	»	11.971 80
Yecla..	33.283 47	4.056 92	18.454 58	7.191 62	5.698 11	6.702 27	5.680 74	3.780 »	104.998 41	»	2.300 93	»	23.426 35	»	12.808 86	228.382 26
TOTAL..	566.529 57	125.552 43	315.868 04	80.994 76	147.051 69	123.314 52	68.041 16	20.096 76	1.545.055	49.231.513 88	55.439 87	»	326.750 37	»	145.813 19	3.752.021 73

Murcia 1.º de Abril de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente, Moreno.

Cuarta sección.

Número 620

Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47.

Terminados y aprobados por la Superioridad los ajustes de los individuos de tropa que pertenecieron a este batallón en Cuba, se pone en conocimiento de los interesados ó herederos de los que fallecieron tanto en Cuba como en la Península, á fin de que puedan reclamar sus alcances al Jefe de la Comisión Liquidadora del mismo los que no los hubieren cobrado ó acogidos al cobro de cinco pesetas por mes de campaña, cuyos alcances serán remitidos por conducto de la Autoridad local del punto de su residencia.

Bien entendido que los herederos de los fallecidos, tienen que documentar sus instancias en la forma que previene la Real orden de 23 de Noviembre de 1896.

Ruego á las Autoridades tanto civiles como militares, la mayor publicidad de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Gerona 3 de Abril de 1901.—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Bruna.

Número 645.

SUBINSPECCIÓN DE CARABINEROS DE ALICANTE

Anuncio.

El día 30 del presente mes de Abril y á las diez de su mañana, se celebrará concurso de guarnicioneros ó constructores de efectos militares en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar la adquisición de las cartucheras y portacuchillos que para el armamento Maüsser necesita la Comandancia de Valencia, así como de las fundas de carabina también Maüsser, que han de usar los carabineros de caballería de la referida Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de los citados efectos, se hallan de manifiesto en la Casa Cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás del Cuerpo y Dirección general del mismo.

Alicante 11 de Abril de 1901.—El Coronel Subinspector, Cipriano Cebrían.

Número 639.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

3.º REGIMIENTO.—2.º BATALLÓN

Debiendo procederse á nueva subasta de las prendas de masita que pueda necesitar este batallón por el término de dos años, se hace saber por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en dicho acto que tendrá lugar en el despacho del Sr. Coronel del regimiento, el día veintinueve del actual, á las once y media de la mañana. El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el Detall del batallón todos los días no feriados de las nueve á las doce de la misma.

Cartagena 10 de Abril de 1901.—El Capitán Comisionado, Blas Pérez.

Quinta sección.

Número 625.

Apremio de segundo grado.—Zona de Caravaca.

Término municipal de Caravaca.—Contribución industrial.—Primer trimestre de 1901.

Don Juan Antonio Delgado Morales, Agente ejecutivo de contribuciones.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de contribuyente	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota.
			Pesetas.
CLASE 2. ^a			
148	Josefa Espósito entendida por Jimz.	Horno pan sin venta.	8 58
149	Francisco Rocamora Velázquez.	Horno pan sin venta.	8 58
153	Mafias Juarez Fernández.	Id.	8 58
CLASE 3. ^a			
158	Juan Jiménez Muñoz.	Parada 3 garañones.	83 63

Y á los efectos prevenidos en el art. 55 de la vigente instrucción; expido la presente en Caravaca á 24 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Juan A. Delgado.

N.º de contribuyente	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota.
			Pesetas.
TARIFA 1. ^a —CLASE 4. ^a			
3	Moreno Hernández.	Tienda tejidos.	82 92
7	José Torralba Martínez.	Id.	82 92
CLASE 11. ^a			
14	Ramón Romera Oliver.	Mesón.	16 08
17	Javier Álvarez Fernández.	Abacería.	16 08
19	Manuel Guerrero López.	Id.	16 08
CLASE 12. ^a			
23	Sisto Buendía Hervás.	Casa huéspedes.	10 72
24	Juan Richarte Reina.	Tda. Aceite y vinagre	16 08
28	Juan Guerrero López.	Id.	10 73
34	Alfonso Sánchez Torrecilla.	Id.	10 72
TARIFA 2. ^a			
44	José Haro Martínez.	Periódico científico.	13 58
TARIFA 3. ^a			
60	Sebastián Bustamante.	Un telar costales.	2 14
64	Francisco Rubio López.	Fábrica tejas.	2 00
65	José María López Sánchez.	Id. yeso.	16 08
70	Eusebio Pérez Celdrán.	Id. aguardiente.	14 16
71	Javier López Reina.	Id.	12 89
77	Ramón Alvarez Manzanera.	Molino harinas.	13 58
80	Francisco Martínez Sandoval.	Id.	13 58
82	Remigio Martínez Martínez.	Id.	6 79
83	José María Sánchez Pérez.	Id.	13 58
84	Sebastián López Martínez.	Molino harinas.	13 58
85	José María Sandoval Medina.	Id.	13 58
TARIFA 4. ^a			
92	Alonso Julián Medina.	Albeitar.	11 44
93	Juan García Teruel.	Id.	11 44
98	Antonio García Asensio.	Veterinario.	20 02
99	Fernando Moya Soler.	Abogado.	44 60
101	Pedro Guerrero Gallego.	Id.	44 60
104	Luis López Brea.	Id.	44 60
105	Nicolás González García.	Escribano.	25 73
106	Eduardo Gómez.	Id.	25 73
111	Jesús Fernández Montesinos.	Procurador.	28 02
112	Manuel Dorado Zafra.	Id.	28 02
113	Juan Guerrero Mario.	Id.	28 02
114	Laureano Polidano Alguacil.	Id.	28 02
CLASE 3. ^a			
117	Juan Martínez Ibáñez.	Confitero.	47 89
CLASE 7. ^a			
120	Pedro Sánchez García.	Jalmero.	10 72
123	Emilio Buendía Hervás.	Alpargatero.	10 72
125	Francisco Alvarez Fernández.	Id.	10 73
126	Francisco Sánchez Gálvez.	Id.	10 73
129	Agustín Soler Llanas.	Carpintero.	10 73
131	Francisco Fernández.	Id.	10 72
134	José Sánchez Martínez.	Aperador.	10 72
135	Francisco Alcaraz Fernández.	Id.	10 72
136	Ramón Rico García.	Herrero.	10 72
139	Juan Martínez Pérez.	Id.	10 72
141	Miguel García Checa.	Sastre.	10 72
142	Adrián Caparrós Alguacil.	Id.	10 72
143	Pedro José Caparrós Alguacil.	Id.	10 72
144	Inocencio López de Egea.	Conpositor relojes.	10 72
146	Gregorio Litrán Aroca.	Zapatero.	10 72
TARIFA 5. ^a —CLASE 1. ^a			
147	Agustín López Reina.	Vendedor pescado.	48 58

Sexta sección.

Número 642.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el Arrendamiento por el tiempo que resta hasta 31 de Diciembre próximo de los derechos y arbitrios de matadero general de reses de esta capital, se anuncia según la subasta para el 13 del inmediato mes de Mayo á las once horas, en estas Salas Consistoriales, bajo el tipo de 21.504 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora siguiente á la señalada para la subasta, escritas en papel de clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación; y encerradas en pliegos que contendrán también cédula personal del proponente y resguardo justificativo de la consignación, en Depositaria de fondos municipales, en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, del importe del cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario hasta un veinte por ciento del precio de la subasta, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

Si dichas proposiciones se formularen á nombre de otra persona, deberán ir acompañadas del oportuno testimonio de poder bastanteado por D. Agustín Hernández del Aguila, Abogado y Secretario de la Corporación municipal. Murcia 11 de Abril de 1901.—Teodoro Danio.

Modelo de proposición.

Dón N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal, con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el Arrendamiento de los derechos y arbitrios de matadero general de reses de esta capital, ofrece por el mismo por el tiempo restante hasta 31 de Diciembre del año actual, la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

Fecha y firma.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Arrendamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Matadero público.	39 "
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22 50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "